

**GUIA PRÁCTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS
PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON
LOS RECURSOS DEL INCENTIVO AL
APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
SÓLIDOS – IAT**

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL.....	4
Marco Normativo.....	4
Normativa Nacional.....	4
Normativa Distrital	5
Objeto	6
Destinación de los recursos IAT	6
Topes y montos de los recursos disponibles.....	6
¿Quiénes pueden participar?	7
Tipo de proyectos financiables:.....	7
Proyectos de Aprovechamiento:.....	8
Proyectos de Tratamiento:	9
Rubros financiables	10
Rubros No Financiables	11
¿Cómo participar?	12
Calendario convocatoria IAT 2024	13
CAPÍTULO II - ETAPAS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	14
Presentación de los proyectos.....	14
Evaluación de Proyectos.....	14
Fase 1: Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales.....	14
Fase 2: Evaluación de los Componentes del Proyecto.....	16
CAPÍTULO III – APROBACIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.....	17
Criterios de Elegibilidad para Proyectos de Aprovechamiento	17
Criterios de Elegibilidad para Proyectos de Tratamiento:	18
Criterios de Desempate	18
CAPÍTULO IV – ASIGNACIÓN Y TRASLADO DE LOS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS.....	19
Acta asignación de los recursos	19
Traslado de recursos asignados.....	20
CAPÍTULO V – SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS	20

Reporte de Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).20

Supervisión a Proyectos20

Consideraciones Adicionales21

GLOSARIO21

INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP brinda a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo de la ciudad de Bogotá D.C. , y en especial a las organizaciones de recicladores formalizadas o en proceso de formalización, este documento denominado: [GUÍA PRÁCTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON LOS RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS – IAT](#), con el fin de brindar una herramienta que facilite la presentación de los proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento para acceder a los recursos del Incentivo durante la vigencia 2024, y de éste modo contribuir en el tratamiento y aprovechamiento de los residuos generados en la ciudad a través de soluciones innovadoras.

Esta Guía está compuesta por cinco secciones, la primera presenta información general relacionada con el IAT como es la normatividad del orden nacional y distrital, y aspectos tales como quienes pueden participar en la convocatoria, tipos de proyectos financiables y el calendario de la convocatoria, entre otros.

Las siguientes secciones desarrollan los aspectos que deben tenerse en cuenta en la convocatoria como son las etapas de la presentación y evaluación de proyectos (capítulo 2), los criterios de aprobación y elegibilidad de los proyectos (capítulo 3) y, aspectos a considerar en la asignación de los recursos del IAT (capítulo 4). El último capítulo presenta un tema que se ejecuta después del proceso de presentación, evaluación y elegibilidad de los proyectos, que es el seguimiento a estos.

Esperamos que este documento sea una herramienta efectiva para incentivar a los prestadores a desarrollar sus proyectos y así promover la gestión de los residuos sólidos de la ciudad.

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

Marco Normativo

Normativa Nacional

Norma	Descripción
Ley 1753 de 2015	<i>Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”</i>
	En el Artículo 88 de la ley, se crea el incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables.
Decreto 802 de 2022	<i>“Por el cual se sustituye el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones”</i> - Este acto administrativo tiene por objeto reglamentar el Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el Artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 y, en consecuencia, definir la manera como se realizará su cálculo, facturación, recaudo, asignación y uso de recursos, así como su seguimiento y control en todo el territorio nacional. - Aplica para las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, a las entidades territoriales y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Resolución 0547 de 2022	<i>“Por la cual se reglamenta el Capítulo 7, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos”</i>

Establece los requisitos para presentar proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento para acceder a los recursos del Incentivo para las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, interesadas en acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólido - IAT, las cuales deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo Técnico de la Resolución.

Normativa Distrital

Norma	Descripción
Acuerdo Distrito 257 de 2006 -	<i>“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”</i> • Este Acuerdo tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital. • En el Artículo 116 se establece la Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Público – UAESP.
Acuerdo del Consejo Directivo de la UAESP No. 001 de 2012	<i>“Por el cual Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Especial Administrativa Especial de Servicios Públicos.”</i> • Este Acuerdo en su Artículo 11 establece las funciones de la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP, entre las que se encuentra el dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos. Así como, el dirigir y coordinar la supervisión de los servicios de aseo relacionados con la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje, aprovechamiento y biogás con envases énfasis en la participación de la población de recicladores.

Objeto

La presente Guía busca establecer los criterios y condiciones para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos de aprovechamiento y de tratamiento de residuos sólidos susceptibles de financiación con los recursos provenientes del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos – IAT en Bogotá D.C.

Destinación de los recursos IAT

Los recursos entregados a través de esta convocatoria tendrán como objeto exclusivo financiar las iniciativas que cumplan con los requisitos establecidos en las normas vigentes aplicables y el presente documento y que sean desarrollados exclusivamente en Bogotá D.C.

Topes y montos de los recursos disponibles

Los recursos disponibles para la presente convocatoria ascienden a un total de:

\$75.000.000.000

SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE

Con el propósito de garantizar la democratización de la participación y el acceso a los recursos, el valor máximo a financiar por proyecto será hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos disponibles para la presente convocatoria.

En caso de que se presenten menos de 20 proyectos, el valor máximo a financiar estará determinado por la relación entre los recursos disponibles en el fondo de IAT y el número de proyectos que cumplan los requisitos habilitantes, lo que resultará en un valor indicativo de asignación para cada proyecto beneficiado

En el evento que el proyecto sea presentado por dos o más empresas u organizaciones, el valor máximo a financiar por proyecto será hasta del diez por ciento (10%) de los recursos disponibles para la presente convocatoria.

**RECUERDE:**

Es importante mencionar que solo será aprobado **un (1) proyecto por cada prestador u organización de recicladores de oficio** en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento.

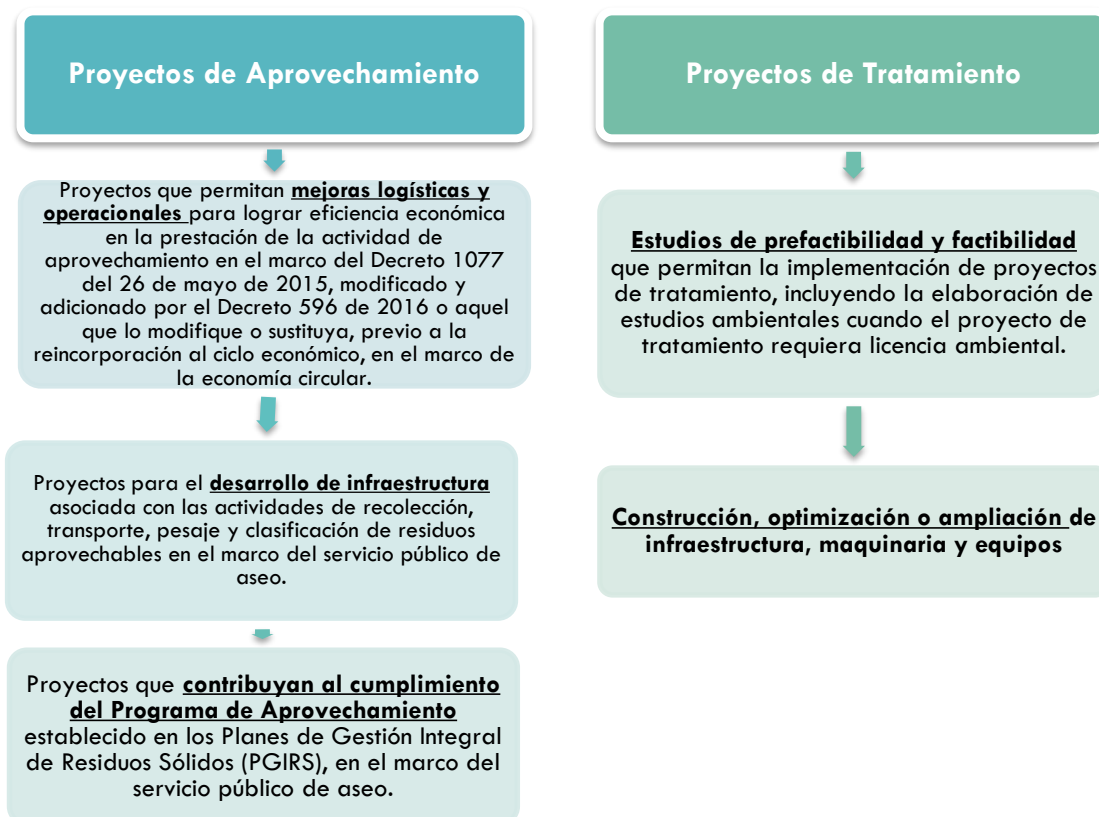
¿Quiénes pueden participar?



Podrán presentarse a la convocatoria y aspirar a la financiación de los recursos del IAT, las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, así como las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento.

Tipo de proyectos financiables:

Existe dos clases de proyectos financiables



A continuación, se explican estos proyectos.

Proyectos de Aprovechamiento:

1. Proyectos que permitan mejoras logísticas y operacionales para lograr eficiencia económica en la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 596 de 2016 o aquel que lo modifique o sustituya, previo a la reincorporación al ciclo económico, en el marco de la economía circular.

Se entienden como proyectos que permitan mejoras logísticas y operacionales, entre otros, los siguientes:

- ✓ Aquellos orientados a generar avance en las fases de formalización de las organizaciones de recicladores.
 - ✓ Aquellos destinados a aumentar la cantidad de residuos aprovechados, generando empleos sostenibles y verificables, con mejores condiciones laborales y seguridad de los recicladores, a partir de inversiones en tecnología y maquinaria.
 - ✓ Aquellos orientados a fortalecer las rutas de recolección de reciclaje y mejorar la infraestructura de clasificación y selección de materiales, asegurando la eficiencia y cumplimiento de indicadores de rendimiento específicos.
 - ✓ Aquellos orientados a desarrollar nuevas líneas de procesamiento de materiales reciclables o consolidar las existentes, con base en estudios previos que demuestren su viabilidad y efectividad, promoviendo la innovación en el sector.
 - ✓ Aquellos orientados a implementar sistemas avanzados de información y georreferenciación para optimizar la prestación del servicio de aprovechamiento, mejorando la eficiencia operativa.
2. Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con las actividades de recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos aprovechables en el marco del servicio público de aseo.
 3. Proyectos que contribuyan al cumplimiento del Programa de Aprovechamiento establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en el marco del servicio público de aseo.

Proyectos de Tratamiento:

1. Estudios de prefactibilidad y factibilidad que permitan la implementación de proyectos de tratamiento, incluyendo la elaboración de estudios ambientales cuando el proyecto de tratamiento requiera licencia ambiental.

2. Construcción, optimización o ampliación de infraestructura, maquinaria y equipos asociados a las siguientes actividades:

- ✓ Tratamiento térmico con fines de recuperación de energía, en proyectos de más de 100.000 toneladas por año, donde los residuos tengan un poder calorífico mayor o igual a 7 MJ/kg o menos de 100.000 ton/año, siempre y cuando se garantice su sostenibilidad.
- ✓ Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas mayores o iguales a 20.000 ton/año, siempre y cuando cuente con licencia ambiental.
- ✓ Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas menores a 20.000 ton/año, siempre que se garantice su sostenibilidad.
- ✓ Tratamiento Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final.
- ✓ Tratamiento Mecánico Biológico de residuos ya dispuestos en sitios de disposición final.

Rubros financieros

Los recursos del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento (IAT) **se podrán utilizar** para financiar los siguientes rubros del proyecto:

- ☑ **Adquisición** de maquinaria, equipos y software necesarios para la implementación del proyecto.
- ☑ **Adecuaciones o remodelaciones** estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el proyecto, siempre y cuando el monto no supere el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados.
- ☑ **Montaje industrial y adecuaciones técnicas** necesarias para el proceso productivo, siempre y cuando el monto no supere el cincuenta

por ciento (50%) del valor total de los recursos asignados. Se entiende por adecuación técnica toda obra civil que sea indispensable para el desarrollo de la actividad y ejecución del proyecto,

- ☑ Adquisición de bienes muebles e inmuebles, que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del proyecto.



RECUERDE

En caso de que el proyecto requiera **un monto mayor de inversión**, la empresa u organización postulante deberá manifestar la **f fuente de financiación** de dichos recursos adicionales. Asimismo, deberá demostrar de acuerdo con el flujo de caja, que cuenta con los recursos para atender la operación del proyecto.

Rubros No Financiados

En **ningún** caso podrán financiarse con los recursos del Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento (IAT) proyectos, actividades o componentes asociados a:

- ☒ Campañas educativas o de sensibilización
- ☒ Compra de acciones o costos financieros
- ☒ Gastos de representación, viáticos, costos de transporte
- ☒ Costos de funcionamiento de las personas prestadoras
- ☒ Costos de operación del servicio.

¿Cómo participar?



Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo interesadas en acceder a los recursos del IAT deberán radicar sus proyectos ante la **Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá,**

- ➔ De manera virtual a través de los siguientes correos electrónicos:
 - ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co
 - proyectos_iat@uaesp.gov.co
- ➔ De manera física en las instalaciones de la Secretaría General ubicada en la Carrera 8 No. 10 – 65 en la ciudad de Bogotá D.C.

Recuerda

- ➔ El plazo de radicación es hasta el **martes 30 de julio de 2024.**
- ➔ Horario de atención de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá de 7:30 am a 4:00 p.m.
- ➔ Una vez radicado el proyecto, enviar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP la constancia de presentación del proyecto con el radicado y el proyecto a la siguiente dirección de correo electrónico: proyectos_iat@uaesp.gov.co

Fortalecimiento

Secretaría de Desarrollo Económico

Responsabilidad: Proveer capacitación y acompañamiento.

Rol específico: Apoyar en la estructuración del componente financiero del proyecto.

Nota: La Secretaría no formulará proyectos, se centrará en ofrecer apoyo y asesoramiento técnico.

UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)

Responsabilidad: Brindar acompañamiento y asistencia.
Rol específico: Resolver inquietudes durante el proceso de formulación del proyecto.
Nota: La UAESP no formulará proyectos, proporcionará orientación y responderá consultas técnicas.

L



Calendario convocatoria IAT 2024

FECHA	ACTIVIDAD
➔ 5° de julio de 2024	Apertura de la convocatoria
➔ 30 de julio de 2024 Hora de cierre 4:00 p.m.	Cierre de la convocatoria
➔ 30 de septiembre de 2024	Evaluación de proyectos radicados
➔ 1 de octubre de 2024	Publicación de resultados preliminares
➔ 8 de octubre de 2024	Presentación de observaciones por parte de los prestadores a resultados preliminares
➔ 15 de octubre de 2024	Publicación de resultados definitivos

NOTA. En caso de requerirlo, se podrá extender el plazo de evaluación de los proyectos. Cualquier cambio en el cronograma será notificado previamente a través de la página web oficial de la entidad para que todos los interesados estén informados.

CAPÍTULO II - ETAPAS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Presentación de los proyectos.

Los proyectos deberán presentarse utilizando el formato anexo a la presente convocatoria, acompañado de toda la documentación requerida, en la fecha y hora establecida y a través del canal dispuesto para tal fin.



Evaluación de Proyectos.



La evaluación de los proyectos se realizará por parte del Distrito mediante un comité que se reglamentará o por designación del Alcalde Mayor de Bogotá.

El proceso de evaluación constará de dos fases: Verificación de cumplimiento de requisitos legales y evaluación de los componentes del proyecto.

Fase 1: Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales

El Distrito evaluará la entrega de los siguientes documentos:

1

Naturaleza jurídica del prestador.

Adjuntar el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) o el número de identificación de la organización expedidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

2

Uso del suelo.

En caso de que aplique, adjuntar certificación del uso del suelo del predio en donde se pretende ubicar el proyecto expedida por el curador urbano o la oficina de planeación, según sea el caso.

3

Licencia ambiental.

Para el caso de proyectos de Tratamiento cuando se requiera de conformidad con las normas ambientales.



NOTA:

La presentación de estos documentos es un **requisito habilitante** para iniciar la evaluación del proyecto.

Si algún documento falta, el postulante será notificado vía correo electrónico registrado y **tendrá 24 horas para subsanar la entrega**, de lo contrario, será excluido del proceso de evaluación.

Fase 2: Evaluación de los Componentes del Proyecto



- ✓ El proyecto debe **presentarse de conformidad con la guía anexa** y desarrollar cada uno de los ítems allí previstos.
 - ✓ De conformidad con la Resolución 0547 de 2022 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solo continuarán en la siguiente fase los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la guía anexa.
-
-

CAPÍTULO III – APROBACIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Una vez efectuada la evaluación se conformará una **lista de proyectos elegibles** en estricto orden de mayor a menor puntaje; respecto de la cual se asignarán los recursos disponibles hasta agotar la existencia de estos.

En caso de quedar recursos excedentes, serán destinados a proyectos que resulten elegibles en el siguiente ciclo anual de evaluación.



La lista de elegibles se conformará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de Elegibilidad para Proyectos de Aprovechamiento



Proyectos de Aprovechamiento		
Factor	Detalle	Puntaje
Tipo de Prestador	Organizaciones de Recicladores de Oficio Formalizadas.	50
	Organizaciones de Recicladores de Oficio en proceso de formalización.	40
	Otras personas prestadoras	30
Disminución de toneladas dispuestas en el relleno sanitario	Más de 10%	50
	De 5 a 10%	40
	Menos del 5%	30

Criterios de Elegibilidad para Proyectos de Tratamiento:

Proyectos de Tratamiento		
Factor	Detalle	Puntaje
Porcentaje de reducción en disposición final.	Más de 20 %	40
	De 10 a 20 %	30
	Menos de 10%	20
Proyecto Regional	SI	30
	NO	20
Vida útil del proyecto	Mayor a 10 años	30
	Menor a 10 años	20



El puntaje máximo por conseguir de un proyecto será un total de **100 puntos**.

Criterios de Desempate

En el evento que varios proyectos obtengan igual puntaje se elegirá aquel que además de garantizar el cierre financiero proponga:

Garantizar el mayor incremento en toneladas efectivamente aprovechadas (TEA) para proyectos de aprovechamiento o toneladas tratadas para proyectos de tratamiento.

En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el proyecto que proponga mayor número de generación de empleos formales.

Si persiste el empate, se beneficiará el proyecto del prestador de servicio que cuente con 3 o más años de constitución.



CAPÍTULO IV – ASIGNACIÓN Y TRASLADO DE LOS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS

Acta asignación de los recursos

Para la asignación de los recursos a los proyectos que resulten beneficiados con los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), el Distrito levantará un acta que incluirá:

1.	Lista de los asistentes.
2.	Lista de los proyectos presentados.
3.	Resultado de la evaluación técnica integral de cada proyecto.
4.	Especificación de los criterios de elegibilidad utilizados para la selección y asignación de los recursos
5.	Descripción de los proyectos elegibles, indicando: ○ Nombre del proyecto o proyectos elegibles ○ Metas del proyecto o proyectos elegibles ○ Cronograma de ejecución del proyecto o proyectos elegibles ○ Monto de los recursos asignados por proyecto o proyectos

➔ Publicación:

El acta será publicada en la página web del distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la asignación de los recursos.

Enlace: www.uaesp.gov.co

➔ Notificación:

Los participantes recibirán una notificación formal con los detalles de la evaluación y los pasos a seguir.

Traslado de recursos asignados.

Una vez el Distrito defina los proyectos elegidos y los montos asignados, se realizará el traslado de esos recursos al beneficiario conforme al plan financiero y el cronograma de ejecución del proyecto.

CAPÍTULO V – SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS

Reporte de Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).



Las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo que sean beneficiarias de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) **deberán reportar la información requerida en el Sistema Único de Información (SUI)** administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), de acuerdo con las normas legales y reglamentarias aplicables a la materia.

Supervisión a Proyectos

La UAESP como garante de la prestación de los servicios públicos, deberá efectuar supervisión a los proyectos beneficiarios del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), para asegurar el cumplimiento de los objetivos y el uso adecuado de los recursos.



Consideraciones Adicionales



Cualquier situación no prevista en estos términos de referencia será resuelta por la UAESP, en concordancia con las normativas vigentes y los objetivos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos.

GLOSARIO

Documento Técnico de Estudios y Diseños. Documento sectorial que contiene de manera detallada y concisa, todas las especificaciones para la realización de la obra, organización de medios, personas, materiales y métodos constructivos. Incluye objetivos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, planos de cada una de las estructuras propuestas para la construcción del relleno sanitario. (Decreto 117842 de 2017, artículo 2)

Persona prestadora del servicio público de aseo. Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen. (Decreto 2981 de 2013, artículo 2).

Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS. (Decreto 2981 de 2013, artículo 2).

Reciclador de oficio: Modificado por Decreto 596 de 2016 Persona natural que realiza de manera habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte, o clasificación de residuos sólidos para su posterior reincorporación en el ciclo económico productivo como materia prima; que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad (Decreto 2981 de 2013, artículo 2).

Residuo sólido aprovechable. Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quién lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo. (Decreto 2981 de 2013, artículo 2).

Residuos efectivamente aprovechados. *Adicionado por Decreto 596 de 2016* Residuos sólidos que han sido clasificados y pesados en una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) por la persona prestadora de la actividad y han sido comercializados para su incorporación a una cadena productiva, contando con el soporte de venta a un comercializador o a la industria. (Decreto 920 de 2013, artículo 2).

Tratamiento. Es la actividad del servicio público de aseo, alternativa o complementaria a la disposición final, en la cual se propende por la obtención de beneficios ambientales, sanitarios o económicos, al procesar los residuos sólidos a través de operaciones y procesos mediante los cuales se modifican las características físicas, biológicas o químicas para potencializar su uso. Incluye las técnicas de tratamiento mecánico, biológico y térmico. Dentro de los beneficios se consideran la separación de los residuos sólidos en sus componentes individuales para que puedan utilizarse o tratarse posteriormente, la reducción de la cantidad de residuos sólidos a disponer y/o la recuperación de materiales o recursos valorizados. (Decreto 117842 de 2017, artículo 2).

GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO Y DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS – IAT EN BOGOTÁ D.C.

Plan Distrital de Desarrollo:	“Bogotá Camina Segura”, 2024-2027
Objetivo Estratégico	Especifique el objetivo estratégico en el cual se enmarca el proyecto a desarrollar
Programa:	Especifique el programa en el cual se enmarca el proyecto a desarrollar
Meta Plan de Desarrollo	Especifique la meta del plan de desarrollo que se pretende impactar con el proyecto a desarrollar
Nombre del proyecto	Especifique el nombre del proyecto a desarrollar

1. Antecedentes.

1.1. Necesidad y oportunidad. A partir del análisis de la situación vigente del tratamiento y aprovechamiento en el Distrito, se deberá establecer la línea base y estructurar las metas y objetivos del proyecto a presentar. Para tal fin, haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica

1.1.1. Descripción de la Situación Actual

1. Antecedentes.	
1.1.2.Descripción del Problema	
1.1.3.Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos (Mínimo dos por cada una)	
Causa Directa 1	Causa Indirecta 1
	Causa Indirecta 2
Causa Directa 2	Causa Indirecta 3
	Causa Indirecta 4
Efecto Directo 1	Efecto Indirecto 1
	Efecto Indirecto 2
Efecto Directo 2	Efecto Indirecto 3
	Efecto Indirecto 4
1.1.4.Localización Geográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa	

1. Antecedentes.	
1.1.5. Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa	
1.1.6. Definición de Objetivo General	
Medio Directo 1	Medio Indirecto 1
	Medio Indirecto 2
Medio Directo 2	Medio Indirecto 3
	Medio Indirecto 4
Fin Directo 1	Fin Indirecto 1
	Fin Indirecto 2
Fin Directo 2	Fin Indirecto 3
	Fin Indirecto 4
1.1.7. Localización Geográfica de la Zona donde se ubica la población objetivo	

1. Antecedentes.

1.1.8. Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica la población objetivo

1.2. Relación con el PGIRS. Señale cómo el proyecto se articula con las metas establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS, incluyendo la verificación de disponibilidad de recursos asignados en el respectivo Plan de Desarrollo Distrital.

1.3. Actores involucrados. El proyecto deberá identificar el rol de las entidades, personas, grupos y demás involucrados en la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá considerar el Programa de Prestación del Servicio de Aseo.

Del Orden Internacional	
Del Orden Nacional	
Del Orden Distrital	

2. Aspectos financieros, Comerciales y Plan Financiero

2.1. Estudios de Mercado. El proyecto muestra el análisis de la oferta, demanda y precios de los materiales o productos que sean objeto del proyecto.

2.1.1. Análisis de la demanda

2.1.1.1. Análisis del Sector. Consigne el análisis realizado acerca del desarrollo tecnológico e industrial del sector; comportamiento del sector en los últimos 3 años, su evolución y tendencia prevista a corto, mediano y largo plazo.

2. Aspectos financieros, Comerciales y Plan Financiero

2.1.1.2. Análisis de Mercado. Elabore un diagnóstico de la estructura actual del mercado; defina el área de mercado, estime el mercado potencial, estimación del segmento/ nicho de mercado (tamaño y crecimiento).

2. Aspectos financieros, Comerciales y Plan Financiero

2.1.1.3. Análisis de la Competencia. Identifique los principales participantes y competidores potenciales; análisis de empresas competidoras; Relación de agremiaciones existentes.

2.1.2. Análisis de la oferta. Realice una caracterización del tipo de mercado a intervenir, así como de la oferta actual.

2. Aspectos financieros, Comerciales y Plan Financiero

2.1.3. Análisis de precios. Análisis de precios de venta del producto/servicio (P/S) y de la competencia. Determine el precio de su(s) producto(s) a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto.

--

2.2. Identificación de otras fuentes de inversión. Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes.

Nombre fuente 1	Valor a financiar
Nombre fuente 2	Valor a financiar
Nombre fuente 3	Valor a financiar
Nombre fuente 4	Valor a financiar

2.3. Costos de Inversión. Realice la identificación de todas las inversiones requeridas para el proyecto, detallando cantidades y precios unitarios, así como una breve descripción de para qué se necesita. Tenga en cuenta las inversiones requeridas para todo el horizonte de evaluación del proyecto.

No.	Nombre	Valor Unitario	Cant.	Valor Total	Finalidad
1	Ejemplo. Vehículo recolector con capacidad de 3 toneladas (detalle la especificación de la inversión propuesta)	300.000.000	1	300.000.000	Se requiere para la ampliación de la ruta de recolección selectiva
2					
3					
.					

2. Aspectos financieros, Comerciales y Plan Financiero

.					
n					

2.4. Costos de Operación y Mantenimiento.

Realice la identificación de todos los costos y gastos asociados al proyecto, detallando cantidades y precios unitarios, así como una breve descripción de para qué se necesita. Tenga en cuenta todo el horizonte de evaluación del proyecto.

No.	Nombre	Valor Unitario	Tiempo	Cant.	Valor Total
1					
2					
3					
.					
.					
n					

2.5. Costos por tonelada.

Presente el costo por tonelada aprovechada o tratada por cada año del proyecto, teniendo en cuenta los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración del proyecto.

2.6. Ingresos y egresos esperados con y sin proyecto.

Realice una descripción de la estrategia para el cierre financiero del proyecto, con la presentación de soportes que permitan corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación. Incluye identificación del origen de los recursos, fuentes de financiación, estrategias de comercialización y aporte del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento -IAT.

2.7. Cálculo y Análisis de Valor Presente Neto y Tasa Interna de Retorno (TIR).

El proyecto debe presentar el cálculo del VPN y la TIR, considerando la tasa de oportunidad definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, o en su defecto el cálculo de la Tasa Interna de Retorno -TIR comparativo. La TIR debe ser superior a la tasa de descuento y el VPN debe ser positivo.

TIR

VPN

Nota. Anexe una hoja de Excel en donde esté el detalle del cálculo de los ingresos y egresos totales previstos para el proyecto, así como el cálculo de los indicadores.

3. Aspectos técnicos y operativos

3.1. Caracterización de la línea base. Identifique el potencial de tratamiento o aprovechamiento sobre una corriente o corrientes específicas de residuos, sobre la cual se establecen las metas a lograr con el proyecto y el porcentaje de reducción de toneladas de residuos dispuestos en relleno sanitario. Para tal fin, realice la proyección de toneladas totales a intervenir con el proyecto y explique su forma de cálculo.

3.2. Infraestructura y Logística. Identifique los elementos de transporte y recolección selectiva, descripción de áreas de operación, procesos, técnicas y elementos que permitan la respectiva trazabilidad, incluye la descripción de actividades de pesaje y registro. Adicionalmente, incluye los estudios y diseños según la Resolución 330 de 2017 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. **(utilice un máximo de tres hojas en esta aplicación)**

3. Aspectos técnicos y operativos

3.3. Regionalización. Describa el esquema regional propuesto para el proyecto. Se debe contemplar una descripción de la estrategia para cierre financiero, con la presentación de soportes que permitan corroborar la existencia de recursos requeridos para financiar las etapas de inversión y operación, con la respectiva identificación del origen de los recursos, relacionando fuentes de financiación, las cuales podrán contemplar recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos-IAT de los demás municipios involucrados y la estrategia de comercialización.

3.4. Cronograma de ejecución del proyecto. Realice la descripción de las actividades y tiempos para la ejecución del proyecto.

4. Aspectos ambientales. Identificación de impactos ambientales y medidas de manejo y costos asociados independientemente de que el proyecto requiera o no de autorizaciones, permisos o licencias de carácter ambiental.

5. Identificación de Riesgos. Enumeración, descripción y análisis de los riesgos más relevantes asociados con la ejecución del proyecto y medidas de manejo asociadas.